



Consejo de Administración

311.ª reunión, Ginebra, junio de 2011

GB.311/6

PARA DECISIÓN

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo

Orden del día de la 101.ª reunión (2012) y de la 102.ª reunión (2013) de la Conferencia

Presentación resumida

Cuestiones abordadas

Finalización del orden del día de la 101.ª reunión de la Conferencia (2012). Se propone que se posponga la finalización del orden del día de la 102.ª reunión de la Conferencia (2013).

Repercusiones en materia de políticas

Las decisiones que se adopten sobre la base de este documento determinarán el programa de la Conferencia para 2012.

Repercusiones financieras

Las repercusiones habituales respecto de los puntos inscritos en el orden del día de la Conferencia.

Decisión requerida

Párrafos 3 y 6.

Referencias a otros documentos del Consejo de Administración y a instrumentos de la OIT

Dec – GB.307/2 (marzo de 2010); Dec – GB.310/2 (marzo de 2011).

Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008.

OIT: Resolución y conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social), Conferencia Internacional del Trabajo, 100.ª reunión, Ginebra, 2011.

OIT: Resolución y conclusiones relativas a la seguridad social, Conferencia Internacional del Trabajo, 89.ª reunión, Ginebra, 2001.

Orden del día de la 101.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2012)

1. En su 310.^a reunión (marzo de 2010) ¹, el Consejo de Administración decidió que, en el orden del día de la 101.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2012), se inscribiría un punto para discusión recurrente sobre el objetivo estratégico relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, que abarcaría las cuatro categorías de principios y derechos fundamentales, con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008. En marzo de 2011 ², decidió: i) que, en el orden del día de la 101.^a reunión de la Conferencia (2012), se inscribiría un punto sobre la crisis del empleo de los jóvenes (discusión general), y ii) que el segundo punto de carácter técnico que completaría el orden del día de la 101.^a reunión de la Conferencia (2012) sería seleccionado después de la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social) que tendría lugar en la 100.^a reunión de la Conferencia (2011). Se especificó que se daría preferencia al seguimiento de la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social), en función de las necesidades y del momento apropiado, así como de la naturaleza del seguimiento que se decidiera; el alcance de la discusión se determinaría en función del resultado de la discusión de la reunión de 2011 de la Conferencia.
2. En su 100.^a reunión (2011), la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó una Resolución relativa a la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social), junto con unas conclusiones, en la que invita al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo a que inscriba, en el orden del día de la 101.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2012, un punto sobre la elaboración de una norma titulado «Elaboración de una recomendación autónoma sobre el Piso de Protección Social» (simple discusión), con vistas a la adopción de una recomendación que completaría las normas existentes y proporcionaría a los países pautas de orientación flexibles pero significativas en la materia.
3. ***Sobre la base de la resolución adoptada por la Conferencia, y a la luz de la propuesta que se adjunta en anexo, se invita al Consejo de Administración a que complete el orden del día de la 101.^a reunión de la Conferencia (2012) con un punto sobre la elaboración de una norma titulado «Elaboración de una recomendación autónoma sobre el Piso de Protección Social» (simple discusión), y que adopte el programa de plazos reducidos propuesto en el párrafo 7 del anexo.***

¹ Dec – GB.307/2 (marzo de 2010).

² Dec – GB.310/2 (marzo de 2011). Los puntos propuestos en marzo de 2011 fueron los siguientes: i) el empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico (discusión general); ii) el desarrollo sostenible, el trabajo decente y los empleos verdes (discusión general); iii) un posible seguimiento de la discusión recurrente sobre la seguridad social; iv) una posible recomendación sobre la coherencia entre las políticas económica, financiera, social y de empleo (a raíz de la discusión recurrente sobre el empleo) (elaboración de normas); v) el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro (discusión general); vi) la financiación con una finalidad social (discusión general); vii) la iniciativa empresarial de los jóvenes: transformación de los solicitantes de empleo en creadores de empleo (discusión general); viii) el derecho a la información y la consulta en el contexto de la reestructuración económica (discusión general).

Orden del día de la 102.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2013)

4. En marzo de 2011, el Consejo de Administración decidió también inscribir los puntos siguientes en el orden del día de la 102.^a reunión de la Conferencia (2013)³: i) una discusión recurrente sobre el objetivo estratégico relativo al diálogo social, y ii) el empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico (discusión general), en la inteligencia de que el orden del día de la 102.^a reunión de la Conferencia (2013) sería completado en función de la decisión final que se adoptaría en la 100.^a reunión de la Conferencia (2011) sobre el seguimiento de la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social), en el contexto del orden del día de la 101.^a reunión de la Conferencia (2012).
5. En el caso de que el Consejo de Administración decidiera inscribir en el orden del día de la 101.^a reunión de la Conferencia (2012) el punto sobre la elaboración de una norma mencionado en el párrafo 3, para una discusión simple, tendría que seleccionar un tercer punto para el orden del día de la 102.^a reunión de la Conferencia (2013).
6. *El Consejo de Administración tal vez estime oportuno aplazar para su siguiente reunión (noviembre de 2011) su decisión final con respecto al tercer punto que completaría el orden del día de la 102.^a reunión de la Conferencia (2013), sobre la base de los puntos restantes entre los propuestos en marzo de 2011 (es decir, los puntos que todavía no hayan sido seleccionados en el contexto del orden del día de la reunión de 2012 y de 2013 de la Conferencia)⁴ y cualquier otro punto que desee que la Oficina examine.*

Ginebra, 17 de junio de 2011

Puntos que requieren decisión: párrafo 3
párrafo 6

³ Dec – GB.310/2.

⁴ Los puntos restantes son los siguientes: el desarrollo sostenible, el trabajo decente y los empleos verdes (discusión general), una posible recomendación sobre la coherencia entre las políticas económica, financiera, social y de empleo (elaboración de normas); el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro (discusión general); la financiación con una finalidad social (discusión general), y el derecho a la información y la consulta en el contexto de la reestructuración económica (discusión general).

Anexo

Elaboración de una recomendación autónoma sobre el Piso de Protección Social

Resumen

La discusión recurrente celebrada con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa en la 100.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2011 abordó el objetivo estratégico de la protección social (seguridad social). En las conclusiones adoptadas por la Conferencia en el contexto de la discusión recurrente se hace hincapié en la necesidad de adoptar una recomendación que complete las normas existentes y ofrezca a los países pautas de orientación flexibles pero significativas para el establecimiento de pisos de protección social nacionales. En la resolución por la que se adoptan las conclusiones se invita al Consejo de Administración de la OIT a que inscriba, en el orden del día de la 101.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2012, un punto sobre la elaboración de una norma titulado «Elaboración de una recomendación autónoma sobre el Piso de Protección Social», para una simple discusión.

El Consejo de Administración tal vez estime oportuno completar el orden del día de la 101.ª reunión de la Conferencia (2012) con un punto para la elaboración de una norma (procedimiento de simple discusión) con vistas a examinar una recomendación sobre el Piso de Protección Social, y autorizar un programa de plazos reducidos para la preparación del informe resumido y de los informes definitivos requeridos.

Antecedentes

1. El nuevo consenso en materia de seguridad social alcanzado en la 89.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en 2001, dio máxima prioridad a las políticas e iniciativas que aportasen seguridad social a aquellas personas que no estuviesen cubiertas por los sistemas vigentes¹. La Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 97.ª reunión, en 2008, reafirmó el compromiso tripartito de ampliar la seguridad social a quienes necesiten protección en el marco del Programa de Trabajo Decente.
2. En la 100.ª reunión de la Conferencia (junio de 2011), la Comisión para la Discusión Recurrente sobre la Protección Social (seguridad social), examinó el informe recurrente sobre seguridad social². Entre otras contribuciones, se informó a la Comisión de la conclusión de la discusión que tuvo lugar en la Comisión de Aplicación de Normas, acerca del Estudio General relativo a los instrumentos de la seguridad social, en la que se apoya «el piso de protección social, en el entendido de que se adopte un enfoque progresivo con una duración determinada, que combine la adecuación y la sostenibilidad de los sistemas de la seguridad social»³.
3. Al adoptar la resolución y las conclusiones tras la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social) en junio de 2011, la Conferencia Internacional del Trabajo afirmó su apoyo por que se garantice un nivel básico de seguridad social a través del

¹ OIT: Resolución relativa a la seguridad social, Conferencia Internacional del Trabajo, 89.ª reunión, Ginebra, 2001, y párrafo 5 de las conclusiones.

² Informe VI, *Seguridad social para la justicia social y una globalización equitativa*, Conferencia Internacional del Trabajo, 100.ª reunión, Ginebra, 2011.

³ OIT: Informe III (Parte 1B) & Add., Estudio General relativo a los instrumentos de la seguridad social a la luz de la Declaración de 2008 sobre la justicia social para una globalización equitativa, CIT, 100.ª reunión, Ginebra, 2011; Informe de la Comisión de Aplicación de Normas, Parte I, CIT, 100.ª reunión, Ginebra, 2011, párrafo 142; Informe de la Comisión para la Discusión Recurrente sobre la Protección Social, CIT, 100.ª reunión, Ginebra, 2011, párrafo 150.

establecimiento de pisos de protección social nacionales. Se adjuntaron en anexo a las conclusiones algunos elementos de una posible recomendación para referencia y utilización futuras. En las conclusiones se hacía hincapié en la necesidad de una recomendación que complete las normas existentes y ofrezca a los países pautas de orientación flexibles pero significativas para el establecimiento de pisos de protección social nacionales dentro de sistemas integrales de seguridad social adaptados a las circunstancias y niveles de desarrollo de cada país. En este sentido, la Conferencia invitó al Consejo de Administración de la OIT a que inscribiese la discusión sobre la posible recomendación en el orden del día de la 101.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2012).

4. En marzo de 2011, el Consejo de Administración decidió que para completar el orden del día de la 101.ª reunión de la Conferencia (2012) «... se daría preferencia al seguimiento de la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social), en función de las necesidades y del momento apropiado, así como de la naturaleza del seguimiento que sería decidido; el alcance de la discusión sería determinado por el resultado de la discusión de la Conferencia»⁴. Teniendo en cuenta la importancia del piso de protección social para la extensión de la cobertura de seguridad social con miras al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la formulación de sus posibles mecanismos sucesores, así como su contribución para mitigar el impacto social de las crisis económicas, financieras y políticas y de los desastres naturales, parece conveniente programar ya para 2012 una discusión sobre el seguimiento de la discusión recurrente de 2011.
5. En vista de lo que antecede, el Consejo de Administración tal vez estime ahora oportuno completar el orden del día de la 101.ª reunión de la Conferencia (2012) con un punto para la elaboración de una norma (procedimiento de simple discusión) con vistas a examinar una recomendación sobre el Piso de Protección Social.

Seguimiento

6. Teniendo en cuenta el momento en que se adopta la decisión, que deja solo un año disponible antes de la discusión del punto en la reunión de la Conferencia, se solicita al Consejo de Administración que apruebe un programa de plazos reducidos para la etapa preparatoria de las discusiones normativas, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Conferencia. Esta etapa comprende la preparación de un informe resumido, de un cuestionario, y de un informe definitivo sobre la base de las respuestas recibidas. En vista de los conocimientos intercambiados hasta la fecha sobre la legislación y la práctica nacionales a través de los análisis fácticos y en materia de políticas, la Oficina está en condiciones de preparar un procedimiento normativo acelerado. Entre las oportunidades de difusión de información y diálogo tripartito cabe mencionar la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social) celebrada sobre la base del informe preparado para la 100.ª reunión de la Conferencia (2011), y el Estudio General preparado por la Comisión de Expertos y examinado por la Comisión de Aplicación de Normas en la reunión de 2011. Además, se han celebrado varias reuniones tripartitas, entre ellas, la Reunión tripartita de expertos sobre las estrategias de ampliación de la cobertura de la seguridad social, en septiembre de 2009, cuyo informe fue examinado por el Consejo de Administración en noviembre de ese mismo año, y las reuniones regionales tripartitas de la OIT sobre la seguridad social celebradas en América Latina, los Estados árabes y Asia y el Pacífico durante 2007 y 2008 y en África en 2010⁵.

⁴ Dec – GB.310/2.

⁵ Para una información más detallada, véase el Informe VI, *op. cit.*, párrafos 4 a 15.

7. Habida cuenta de lo anterior, el Consejo de Administración tal vez estime oportuno aprobar un programa de plazos reducidos, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 38 del Reglamento de la Conferencia, estructurado de la manera siguiente:
- 1) La Oficina enviaría un breve informe resumido en el que se expondría una reseña de la legislación y la práctica basada en gran medida en la información fáctica recogida durante la preparación de la discusión recurrente sobre la protección social y del Estudio General relativo a los instrumentos de la seguridad social (2011). El informe resumido iría acompañado de un cuestionario a través del cual se trataría de obtener información adicional de los gobiernos en torno a elementos para una posible recomendación autónoma sobre el Piso de Protección Social, sobre la base de lo expuesto en el anexo de las conclusiones de la Comisión para la Discusión Recurrente sobre la Protección Social (seguridad social). El informe resumido junto con el cuestionario debería llegar a poder de los gobiernos a más tardar diez meses antes de la apertura de la reunión de la Conferencia, es decir, en agosto de 2011.
 - 2) Las respuestas de los gobiernos deberían llegar a poder de la Oficina a más tardar siete meses antes de la apertura de la reunión de la Conferencia, es decir, en noviembre de 2011.
 - 3) La información recabada en el cuestionario así como la información obtenida en el extenso proceso preparatorio anterior a la apertura de la 100.^a reunión de la Conferencia, antes descrito, se utilizarían como base de información fáctica para el informe definitivo. Este informe debería llegar a poder de los gobiernos a más tardar tres meses antes de la apertura de la reunión de la Conferencia, es decir, en marzo de 2012.